

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000251-2024-GRH/ONPE

Lima, 24 de octubre de 2024

**VISTO:** El Memorando N° 002206-2024-GOECOR/ONPE; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando de Visto, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, comunica que, la servidora Marita Ingrid Escobar Alegría, titular de la Jefatura de Área de la Subgerencia de Capacitación y Formación Electoral, hará uso de su descanso vacacional del 21 al 27 de octubre del presente año, por lo que, se solicita el encargo de funciones de dicho despacho a la servidora Cledy Gutiérrez Peralta, en adición a sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 61° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, señala que el encargo de funciones es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentado, mediante la cual un servidor civil desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. El encargo se formaliza mediante Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en tal sentido corresponde emitir la Resolución Gerencial de encargo de funciones del despacho antes comentado;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la ONPE, aprobado por la Resolución N° 000058-2024-SG/ONPE; el literal r) del artículo 53° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE y;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Encargar a la servidora Cledy Gutiérrez Peralta, en adición a sus funciones, el despacho de la Jefatura de Área de la Subgerencia de Capacitación y Formación Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con eficacia anticipada, del 21 al 27 de octubre de 2024, por las razones antes expuestas.

**Artículo Segundo.** - Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Secretaría General, a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos y, a la servidora que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución



en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Firmado digitalmente por  
**HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA**  
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Visado digitalmente por:  
**CASTRO SALINAS ROSARIO  
ANA MARIA**  
Subgerente de Recursos Humanos  
SUBGERENCIA DE RECURSOS  
HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 0510 0391

